



05 JUN 2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramirez Calzada, El Nigromante"  
HORA: 10:06 RECIBIÓ

**Unidad de Transparencia**

Capulhuac, México, 05 de JUNIO de 2018

**OFICIO N°:** AC/PM/UT/100/2018.  
**PROCEDIMIENTO:** Solicitud de Transparencia.

**LIC. MARIO ISRAEL CARDOSO REYES  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.  
P R E S E N T E:**

Adjunto remito a usted, recurso de revisión con el número de folio **01973/INFOEM/IP/RR/2018 de fecha 28 de Mayo del presente año**, turnada al H. Ayuntamiento de Capulhuac, para que remita a este departamento la información solicitada, y resuelva conforme a sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con fundamento en los Arts. 29 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se le concede un término no mayor a tres días hábiles para remitir lo solicitado.**

Por la atención que brinde a la presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**IGNACIO BENITEZ BOBADILLA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. C. José Eduardo Neri Rodríguez.- Presidente Municipal Constitucional  
Archivo  
IBB\*IBB



@brillacapulhuac



Plaza Hombres Ilustres #13 Col. Centro,  
Capulhuac, Estado de México C.P. 52700

**FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN**

**RECEPCIÓN**

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/05/2018

Hora (hh:mm:ss): 9:08 AM

**DATOS DEL SOLICITANTE**

**PERSONA FÍSICA**

\_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO

\_\_\_\_\_ NOMBRE(S)

**PERSONA MORAL**

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO

\_\_\_\_\_ NOMBRE(S)

**DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN**

**SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ**

Ayuntamiento de Capulhuac

**ACTO IMPUGNADO**

La totalidad de la respuesta.

**LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO**

Electrónica

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)

23-05-2018

NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD

00035/CAPULHUA/IP/2018

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

Se adjunta archivo

**DOCUMENTOS ANEXOS**

Poder

Copia de constancia de notificación

Copia de la resolución

Otros (Especificar)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Folio del recurso de revisión: 01973/INFOEM/IP/RR/2018

Clave de entrega del recurso de revisión: \_\_\_\_\_

La solicitud fue puntual en requerir licencia de uso de suelo de un predio determinado. De ningún modo se especificó que debiera estar otorgada a persona determinada. El nombre que se refiere en la solicitud es con el objeto de que no se genere una eventual versión pública, en virtud que corresponde a un inmueble de uso y aprovechamiento de prestación de servicios.

En ese sentido, suponiendo sin conceder, el hecho de haber otorgado la denominación "Centro de Estudios y Desarrollo Infantil Juárez" hubiera generado una confusión al sujeto obligado, también lo es que se otorgó un domicilio puntual y específico; es decir, una clara expresión documental, que ha sido objeto de la emisión del **Criterio 28/10 del entonces IFAI**.

Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la respuesta a la solicitud obra en algún documento en poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Por otro lado, el servidor público habilitado en su respuesta refiere un procedimiento contenido en el Código Administrativo del Estado de México y Municipios; no obstante en la entidad no existe legislación vigente con ese nombre; sin embargo, si se refiere al vigente código administrativo, del mismo tampoco se desprende ningún Artículo 144. En ese orden de ideas, tampoco se aprecia con claridad que pretendió manifestar el servidor público habilitado en ese aspecto. ¿Está informando el procedimiento o requisitos para la obtención de una licencia

de uso suelo?, de ser el caso, la solicitud es clara y no se aprecia en que apartado se solicitó informar el procedimiento o requisitos para la obtención.

O, ¿lo que se está pretendiendo plasmar es solicitar el pago de derechos?, al respecto de ser el caso está por demás exponer la afectación al principio de gratuidad por parte del servidor público habilitado.

Por otro lado, la solicitud no contiene temporalidad, motivo por el cual el Titular de la Unidad de Transparencia en el término de 5 días de conformidad con el artículo 159 de la ley aplicable, debió solicitar tal aclaración, no obstante se aduce haber realizado una búsqueda en sus archivos de tres ejercicios fiscales.

Atento a lo anterior, solicito a este Órgano Garante revoque la respuesta del sujeto obligado y ordene la entrega de la información vía SAIMEX y en copias certificadas, toda vez que desde un inicio fue la modalidad de entrega petitionada; sin embargo en atención a la negligencia en la atención de la solicitud por parte del sujeto obligado y de conformidad con el artículo 234 de la ley de la materia solicito sean expedidas las copias certificadas SIN COSTO.

Por último y en atención a la deficiencia en la atención de la solicitud y de conformidad a los artículos 36 fracción X, 190, 222 y 223 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito atentamente se de vista al Órgano de Control Interno a efecto de que determine lo conveniente.



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Capulhuac, México; 05 de junio de 2018.

FOLIO: AC/DDU/032/2018.

**C. IGNACIO BENITEZ BOBADILLA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E .**

De acuerdo con el oficio ingresado en esta Dirección, con número de folio AC/PM/UT/100/2018, de fecha 5 de junio del año en curso, donde solicita el recurso de revisión del asunto en comento, con número de folio 01973/INFOEM/IP/RR/2018, de fecha 28 de mayo del año en curso, respecto a la licencia de uso de uso del predio ubicado en Av. Morelos N°111, en el Barrio de San Miguelito, al respecto le informo lo siguiente:

De acuerdo con la información referida en el Artículo 144, Fracción I, VIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las licencias se deberán de actualizar cada año, así mismo deberá de solicitar previo ingreso, así como del pago de derechos ante la caja general de la Tesorería Municipal, asimismo le comento que en ningún momento se está negando del servicio, sin más bien lo que se le está solicitando es que de cumplimiento a los procedimientos administrativos que refiere el artículo antes mencionado, así como lo señalado en el artículo 5.6, 5.9, 5.36, 5.57 bis del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha diez de enero de dos mil dieciocho.



05 JUN 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA

HORA: 15:39

*gloria*  
RECIBÍO



@brillacapulhuac



Plaza Hombres Ilustres #13 Col. Centro,  
Capulhuac, Estado de México C.P. 52700



(713) 135 41 72 Ext. 211



## DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Por lo anterior le solicito ingrese la documentación referida en un principio ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Capulhuac, a fin de que presente el documento con el que acredite la propiedad y así estar en la posibilidad de acordar lo procedente, toda vez que esta Dirección en ningún momento se está negando a prestar el servicio y sobre todo el otorgar el documento solicitado.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARIO ISRAEL CARDOSO REYES**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**



c.c.p. Archivo



@brillacapulhuac



Plaza Hombres Ilustres #13 Col. Centro,  
Capulhuac, Estado de México C.P. 52700



(713) 135 41 72 Ext. 211